
FW: Resolución Núm. 148, Serie 2025-2026

From Gina Hernández González (Sen. Rivera Schatz) <glhernandez@senado.pr.gov>
on behalf of
Thomas Rivera Schatz (Presidente) <trivera@senado.pr.gov>

Date Tue 2026-04-28 10:01

To Jenniffer Martínez (Secretaria) <jmartinez@senado.pr.gov>; Heriberto Rodríguez Adorno (Secretaría)
<herodriguez@senado.pr.gov>

Cc Crystal M. Castro Correa (Secretaría) <ccastro@senado.pr.gov>

 1 attachment (158 KB)

RES. 148, SERIE 2025-2026.pdf;

From: Carmen J. Renovales Cruz <crenovales@juanadiaz.pr.gov>
Sent: Tuesday, April 28, 2026 7:15 AM
To: Thomas Rivera Schatz (Presidente) <trivera@senado.pr.gov>
Subject: Resolución Núm. 148, Serie 2025-2026

Buenos días:

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico

Estimado presidente:

Envío la Resolución Núm. 148, Serie 2025-2026 aprobada en la continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el 15 de abril de 2026.

Para su conocimiento y acción correspondiente

Gracias

Carmen Renovales Cruz
Oficial Administrativo
Legislatura Municipal
Municipio Autónomo de Juana Díaz
Tel: 787.837.2185 X.2266
crenovales@juanadiaz.pr.gov

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento, y cualquier anejo incluido, contienen información que podría considerarse privilegiada, confidencial y exenta de divulgación. La información es para el uso exclusivo del



LEGISLATURA MUNICIPAL

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUANA DÍAZ

Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2266-2224
legislaturajd@yahoo.com

RESOLUCIÓN NUM. 148

SERIE 2025-2026

RESOLUCIÓN PARA EXPRESAR EL RECHAZO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ A LAS ENMIENDAS PROPUESTAS POR EL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS (HUD, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE REGULACIONES FEDERALES QUE REGLAMENTAN LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA PÚBLICA Y DE VIVIENDA SUBSIDIADA, CUYOS EFECTOS SERÁN LA PERPETUACIÓN DE LA PRECARIZACIÓN Y DEL SINHOGARISMO.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 inciso (m) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, mejor conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano del gobierno federal de los Estados Unidos (HUD por sus siglas en inglés) propone cambios en la reglamentación aplicable a vivienda subsidiada que agravarían el serio problema de acceso a la vivienda y desplazamiento habitacional que confronta Puerto Rico. Las enmiendas propuestas por HUD al Código de Regulaciones Federales aplicarían tanto a los programas de vivienda pública como a programas de vivienda subsidiada, entre ellos el Programa de Vales de Elección de Vivienda conocido popularmente como Sección 8. Según el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, entre 107,000 y 140,000 personas en Puerto Rico dependen de estos programas para tener un techo seguro.

POR CUANTO: Como parte de las enmiendas propuestas que impactarían a miles de familias, se incluye lo siguiente:

1) Reducir el término de 30 días de previa notificación antes de iniciar un proceso de desahucio, a 14 días en vivienda pública y a 5 días en otros programas de vivienda subsidiada; y eliminar el requisito de incluir en la notificación orientación sobre alternativas disponibles para evitar el desahucio. Esto elimina la posibilidad de que las familias cuenten con un periodo razonable para hacer algún ajuste económico y evitar el desahucio.

2) Eliminar la asistencia a familias denominadas "mixtas por integrar en su núcleo a alguna persona inmigrante. En un planeta en el que los movimientos poblacionales surgen como elementos inherentes a la globalización, y como producto de las desigualdades entre el norte y sur global, esta política adelanta una visión cruel que coloca a las beneficiarias en la imposible posición de tener que escoger entre su familiar o el techo.

3) Establecer requisitos mínimos de trabajo que impactarán de manera adversa y desproporcionada a familias con hijos matriculados en un sistema público de educación que no provee certeza en el horario escolar. Específicamente, se pretende exigir que toda persona entre 18 y 61 años tenga que demostrar al menos 40 horas de trabajo semanal como requisito para recibir asistencia. Aunque nuestra meta sea la movilidad social; y aunque la mayor integración posible a la fuerza laboral resulte indispensable para alcanzarla, esto no ocurrirá sin capacitación, educación o un mercado laboral suficiente y dispuesto a absorber a estas personas en empleos justamente remunerados. En un entorno en el que la intervención irracional de la Junta de Control Fiscal ha desmantelado la universidad del Estado, desmembrado nuestro sistema histórico de comunidades escolares y perpetuado la recesión económica en el país, no resulta viable la imposición de una integración laboral forzada como supuesto incentivo para recibir un servicio esencial que, además, va a la médula de la dignidad del ser humano.

4) Establecer el periodo de dos años como base al límite de tiempo máximo que se puede recibir asistencia de vivienda. Ante la falta de vivienda asequible en Puerto Rico, que afecta a todas las personas sin importar su nivel de ingreso, pero mucho más a las comunidades vulneradas y empobrecidas, establecer este límite de tiempo equivaldría a sentenciar a miles de familias al desahucio. La reglamentación que propone limitar el tiempo que una persona puede disfrutar de esta asistencia excluye a familias clasificadas como "elderly families" y "disabled families". No obstante, estas familias se definen sólo como aquellas en las que la persona adulta mayor o su cónyuge, o la persona con diversidad o su cónyuge son jefes de familia; por lo cual, permanecerían en riesgo decenas de miles de familias con niñas, adolescente y adultas con diversidad funcional en su seno. ¿Qué ocurrirá luego de dos años? Con un salario mínimo de \$10.50 la hora, y el costo de vida presente, es imposible sufragar las rentas del mercado que en Puerto Rico ascienden, en promedio, a cerca de \$600.00.

POR CUANTO: Las enmiendas propuestas ignoran la realidad social y económica de Puerto Rico. No consideran, tampoco, la falta de gobernanza y de administración sana evidente en las agencias públicas creadas para viabilizar el derecho a la vivienda, que tienen la responsabilidad de administrar los fondos federales. El efecto ineludible de adoptar reglamentación como la propuesta será un aumento en el número de personas sin hogar en el Archipiélago. Esto, a su vez, afectará la seguridad de las comunidades, aumentará el precio promedio de la renta privada e impaciará negativamente a las personas dueñas de residencias en el mercado de alquiler. Su adopción colocará en riesgo especial a la niñez, a las sobrevivientes de violencia de género y a las adultas mayores, agravando la crisis de vivienda existente en un momento en el que muchas personas experimentan inseguridad.

POR CUANTO: La reglamentación propuesta por HUD se encuentra abierta a un proceso de comentarios públicos que ofrece a las personas, entidades y organismos gubernamentales interesados en expresarse hasta el 21 de abril, con relación a algunas enmiendas, y hasta el 2 de mayo de 2026 en los demás casos. Por el bien de nuestra gente, urge que nuestra Legislatura Municipal haga claro su repudio a las enmiendas circuladas, y que someta copia de esta Resolución a los líderes del Gobierno de Puerto Rico para que se opongan a las acciones de HUD a través de los mecanismos instituidos para ello lo antes posible.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.

Sección 1ra: Se expresa el rechazo de la Legislatura Municipal de Juana Díaz a las enmiendas propuestas por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano del gobierno federal de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés) a las disposiciones del Código de Regulaciones Federales que reglamentan los programas de vivienda pública y de vivienda subsidiada, cuyos efectos serán la perpetuación de la precarización y del sinhogarismo.

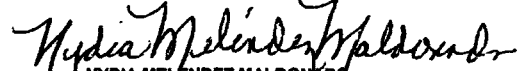
Sección 2da: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Sección 3ra: Copia de esta Resolución será enviada a la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jennifer González Colón, al Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, Hon. Carlos J. Méndez Núñez y al Presidente del Senado de Puerto Rico, Hon. Thomas Rivera Schatz.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, EN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2026, CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2026.

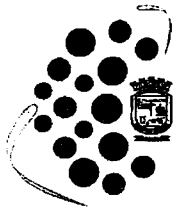

CARMEN VEGA GARCÍA
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL




NYDIA MELÉNDEZ MALDONADO
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A SU CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE ABRIL 2026, EN JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.


RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES
ALCALDE



**LEGISLATURA
MUNICIPAL**
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUANA DÍAZ
Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2266-2224
legislaturajd@yahoo.com

CERTIFICACION

Yo, **CARMEN L. VEGA GARCIA**, SECRETARIA EJECUTIVA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que *antecede* es una copia fiel y exacta de la **RESOLUCION NÚM. 148, SERIE 2025-2026 APROBADA EN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL AÑO 2026, CELEBRADA A LOS 15 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.**

RESOLUCIÓN PARA EXPRESAR EL RECHAZO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ A LAS ENMIENDAS PROPUESTAS POR EL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS (HUD, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE REGULACIONES FEDERALES QUE REGLAMENTAN LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA PÚBLICA Y DE VIVIENDA SUBSIDIADA, CUYOS EFECTOS SERÁN LA PERPETUACIÓN DE LA PRECARIZACIÓN Y DEL SINHOGARISMO.

A favor:

Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Presidenta de la Legislatura, Homero Ramos García, Hon. María del C. Vega Vázquez, Hon. Steven G. Campos Marfisi, Hon. Leopoldo Vega Vázquez, Hon. Natividad Soto Negrón, Hon. Nellie Sánchez Nazario, Hon. Nicolás González Rodríguez, Hon. Mildred del C. Ramírez Márquez, Hon. Marisol López Torres, Hon. Edward R. Vázquez Levante, Hon. José A. De La Torre Sánchez y el Hon. Anibal Díaz Hernández.

Abstuvieron:

Hon. Isaac Santiago Echevarria
Hon. Jacqueline M. Soto Vega

Ausente, pero excusado:

Hon. Erick Pérez Ortiz

Que fue **CONSIDERADA Y APROBADA**, por el **ALCALDE** a los 16 días del mes de abril de 2026, en Juana Díaz, Puerto Rico.

Y para que así conste envío copia de esta debidamente certificada a:

Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico
Hon. Jennifer González Colón, Gobernadora de Puerto Rico
Hon. Carlos J. Méndez Núñez Ortiz, Presidente de la Cámara de Representante
Hon. Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado de Puerto Rico

Por lo tanto, **FIRMO, SELLO Y CERTIFICO**, la presente el día 16 de abril de 2026, en Juana Díaz, Puerto Rico.



crc

Sello Oficial